Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 039 de 2026

Saladoblanco Huila, 17 de noviembre de 2026

Señor(a):
MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ
Asunto. Contrato de Mínima Cuantía No. 039 de 2026

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 039 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto:** "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA EN EVENTOS DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027"

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($ 28.830.000) que se pagará con cargo al CDP 2026000618 del 27/10/2026**.**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

4. **Condiciones técnicas:** El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	VALLAS METÁLICAS MARCO EXTERNO: ELABORADO EN	UNIDAD	31	$ 930.000	**$ 28.830.000**

	TUBO DE 2” DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES GIRATORIOS (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE ½” DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE ½” DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO: FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1” DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO, CADA UNO DE 1” DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA. TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 120 CMS TUBOS REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE 2” CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE ½”, CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO, LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA). PINTURA: DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. MATERIAL: TUBO GALVANIZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES. INFORMACIÓN: LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO				

	HUILA, ESCUDO, TEXTOS, GRÁFICOS, ICONOS, LOGOTIPOS, ENTRE OTROS, LOS CUALES MANEJAN DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOBRE LA LÁMINA: CON SISTEMA CNC POR COMPUTADOR SOBRE EL PANEL DE INFORMACIÓN Y SUS ACABADOS DE COLOR CON PINTURAS RESISTENTES A LA INTEMPERIE CON PROTECCIÓN UV Y UN MÍNIMO DE 4 CAPAS. ACORDE A DISEÑO ENTREGADO POR EL MUNICIPIO. COLOR: BLANCO				
			TOTAL	**$930.000**	**$28.830.000**

5. Obligaciones del Contratista:

A. Obligaciones generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

2. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.
4. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios contratados y, de acuerdo a la ficha técnica y en los lugares indicados por el supervisor.
5. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro al municipio.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
9. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los repuestos y servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
7. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
8. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.

7. Garantías:

Se requiere una Póliza que garantice los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.

8. Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en un solo pago, una vez el contratista entregue los elementos contratados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda

b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.

c) Registro de entrada a Almacen

d) Acta de recibo del supervisor contractual.

f) Informe de actividades

g) Acta parcial

h) Facturación electrónica o documento equivalente.

i) Acta de terminación

9. Supervisión

El Municipio de Saladoblanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA, Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del

mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 17/11/2026